



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/003/INVICDMX
SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V.**

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA PROGRAMAS PRIORITARIOS DE VIVIENDA Y EVENTOS RELATIVOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, ASISTIDO POR EL LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO TESTIGO EN LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, EL C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y POR OTRA PARTE LA C. BRENDA PÉREZ RESÉNDIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y COMO “LAS PARTES”, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1** QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019, ASIMISMO EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO DE CREACIÓN, ESTABLECE QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADAS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2** QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, FRACCIONES I Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44, FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN XXIII Y 15 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; 15, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN RELACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II Y ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TUVO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO.
- I.3** QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3451, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTIR DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
- I.4** QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3452 TOMADO EN SU OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, AUTORIZÓ EL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- I.5** QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI144EXT3843A TOMADO EN SU CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORQUE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MISMOS QUE CONSTAN EN EL LIBRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA, INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO BAZÚA WITTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE DICHS PODERES NO LE HAN SIDO MODIFICADOS O REVOCADOS EN FORMA ALGUNA.



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/003/INVICDMX
SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V.**

- I.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES IVD980929829.
- I.7 QUE REQUIERE EL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS, ESCRITURAS, Y DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EVENTOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO Y DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE TEMAS TRANSVERSALES, TALES COMO CULTURA LABORAL, ACCIONES AFIRMATIVAS, EVITAR LA DISCRIMINACIÓN ENTRE OTROS, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS Y LAS NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 1557.
- I.8 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ADJUDICADO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. L.P.N.-INVICDMX-006-2023 RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA PROGRAMAS PRIORITARIOS DE VIVIENDA Y EVENTOS RELATIVOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS Y EN LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR EL ÁREA REQUIRENTE Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, RESPECTIVAMENTE, ASEGURANDO LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PRECIO.
- I.9 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL INSTITUTO" CUENTA CON AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADA MEDIANTE OFICIO SAF/SE/DGPPCEG/9001/2023, DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, ASÍ COMO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO DEAF/SF/JCP/002249/2023, DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3831 "CONGRESOS Y CONVENCIONES" HASTA POR UN MONTO DE \$23,175,261.00 (VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). MISMA QUE CUBRIRÁ EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN.
- I.10 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.
- II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":
- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTE MIL DOSCIENTOS TRES, VOLUMEN NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. BRENDA PÉREZ RESÉNDIZ, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON CLAUSULA ESPECIAL, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS DEL ESTADO DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 10, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA MISMA LEY.



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/003/INVICDMX
SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V.**

- II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **SEB1502102P4**.
- II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE QUE NI ELLA, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXII Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.6 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CITADO CÓDIGO.
- II.8 QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **CALLE ELISA ACUÑA Y ROSSETY NÚMERO 253, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09140, CIUDAD DE MÉXICO**, QUE DICHO DOMICILIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO COMO DOMICILIO COMERCIAL Y/O PROFESIONAL, EN EL CUAL REALIZA NORMALMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SON MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.
- II.9 QUE TIENE COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DE: **“SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES”, “PROMOTORES DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SIMILARES QUE NO CUENTAN CON INSTALACIONES PARA PRESENTARLOS”**.
- II.10 QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADA EL DÍA **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS** Y CON UNA VIGENCIA HASTA EL **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, MEDIANTE FOLIO **I2DZD9H-GY0XIFK**.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.4 QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **“EL INSTITUTO”** QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.
- III.5 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DISCRIMINACIÓN EN NINGUNA DE SUS FORMAS, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, Y ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA LA



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/003/INVICDMX
SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V.**

ENTREGA DE VIVIENDAS, ESCRITURAS, Y DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EVENTOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO Y DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE TEMAS TRANSVERSALES, TALES COMO CULTURA LABORAL, ACCIONES AFIRMATIVAS, EVITAR LA DISCRIMINACIÓN ENTRE OTROS, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS Y LAS NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL ANEXO TÉCNICO, LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LOS CUALES FIRMADOS POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN MONTO MÍNIMO DE \$2,317,526.10 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 10/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO \$23,175,261.00 (VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EN TAL SENTIDO, EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEPENDERÁ DEL SERVICIO PRESTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL ANEXO TÉCNICO, COMPROMETIÉNDOSE "LAS PARTES", A CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDEN EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PRECISADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁN FIJOS Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO POR LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, PREVIA VALIDACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; MISMAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CASO QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ÉSTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRARLOS A "EL INSTITUTO" MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO AL QUE SE HACE REFERENCIA, SE PAGARÁ CON RECURSOS DE "EL INSTITUTO" Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA SERÁ DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

QUINTA.- OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, A PETICIÓN DEL ÁREA REQUERENTE Y CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO AL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/003/INVICDMX
SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE POR EL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR; POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

SÉPTIMA.- DEFICIENCIA DEL SERVICIO.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y HASTA TRES MESES POSTERIORES A SU CONCLUSIÓN.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA TRES MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.); A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE RESPONSABILIZA AMPLIAMENTE POR PROBABLES ACCIDENTES Y DAÑOS QUE PUEDAN OCURRIR DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ENTREGARÁ AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, LA CUAL DEBE DE CUBRIR LOS DAÑOS A TERCEROS EN QUE PUDIERA INCURRIR.

DÉCIMA .- OBLIGACIONES FISCALES.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTARÁ LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE CONTRATACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, REUNIONES, AGENDAS, PLANOS, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA **"EL INSTITUTO"**, MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.- **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PERSONAL QUE LABORA PARA **"EL INSTITUTO"** O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO ADJUDICADO SE ENTREGA POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, **ANEXO TÉCNICO** Y A LAS



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/003/INVICDMX
SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V.**

INSTRUCCIONES RECIBIDAS, DE NO SER ASÍ, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AÚN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES A "EL INSTITUTO", PARA QUE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 0.5% (CERO PUNTO CINCO PORCIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR O PRESTAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.; POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE Y/O SERVICIO(S) CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS; DESPUÉS DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES OTORGADOS PARA SUBSANARLAS.
- b) POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL(LOS) SERVICIO(S) NO ENTREGADO(S) CONFORME A CALENDARIO.
- c) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL(LOS) CONTRATO(S) Y/O ANEXO(S) TÉCNICO(S).

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, Y SE LE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE NIEGUE A CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO, HABIÉNDOSE **COMUNICADO** LAS SANCIONES CONTRACTUALES, SE TRAMITARÁ DE INMEDIATO EL EJERCICIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL PORCENTAJE SEÑALADO (15% QUINCE POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO NO ENTREGADO (SIN INCLUIR IMPUESTOS), PACTADOS ANTERIORMENTE.

DÉCIMA QUINTA.- DEFICIENCIAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y **ANEXO TÉCNICO** POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", FACULTA EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "EL INSTITUTO", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU RESPECTIVO **ANEXO TÉCNICO**.
2. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/003/INVICDMX
SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V.**

4. SI "EL INSTITUTO" DESCUBRE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
5. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO" O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 02 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL INSTITUTO"

C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. BRENDA PÉREZ RESÉNDIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V.

"TESTIGO"

LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



**ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/003/INVICDMX
SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA PROGRAMAS PRIORITARIOS DE VIVIENDA Y EVENTOS RELATIVOS,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**

Condiciones generales de la prestación del servicio.

1. Tipo de servicio

Servicio integral de logística para la entrega de viviendas, escrituras, y demás servicios relacionados con los programas de vivienda y eventos relativos a las actividades de la Jefatura de Gobierno y del Congreso de la Ciudad de México, así como para la atención de temas transversales, tales como cultura laboral, acciones afirmativas, evitar la discriminación entre otros, en cumplimiento a los programas sustantivos y las necesidades de este instituto.

2. Objetivo

Asegurar la operatividad y el cumplimiento de los objetivos del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México a través de sus programas de vivienda y eventos relativos a las actividades de la jefatura de gobierno y del congreso de la Ciudad de México, así como para la atención de temas transversales, tales como cultura laboral, acciones afirmativas, evitar la discriminación; entre otros.

3. Fecha de inicio de los trabajos

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá proporcionar los servicios de acuerdo a los requerimientos que al efecto establezca “EL INSTITUTO” de Vivienda de la Ciudad de México. Y quedaran comprendidos todos aquellos que se realicen en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

4. Lugar de prestación de los servicios

Los servicios se deben prestar en los lugares que determine “EL INSTITUTO”, de acuerdo a la agenda de la jefatura de gobierno de la Ciudad de México y/o de los servidores públicos que intervienen en los mismos, todos dentro de la Ciudad de México.

5. Descripción del servicio integral

Para cubrir las necesidades en los eventos, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá considerar los siguientes aspectos:

| Partida | Concepto | Unidad De medida |
|---------|--|------------------|
| 1 | Planeación, organización, ejecución y logística del evento. | Servicio |
| 2 | Servicio de autobús con capacidad de 42 a 45 pasajeros con servicio de WC, asientos reclinables y aire acondicionado | Servicio |
| 3 | Servicio de videograbación. | Servicio |
| 4 | Servicio de fotografía. | Servicio |
| 5 | Servicio de circuito cerrado por cada cámara. | Servicio |
| 6 | Servicio de cafetería (galletas, café, té, fruta, verdura, agua embotellada de 375 ml.). | Servicio |
| 7 | Servicio de ambulancia, con 2 paramédicos y equipos de primeros auxilios | Servicio |
| 8 | Servicio de perifoneo | Servicio |

Renta de los siguientes bienes:



| Partida | Concepto | Unidad De medida |
|---------|---|------------------|
| 9 | Renta de mampara para colocar back con la imagen del evento para presídium. | M2 |
| 10 | Renta de mampara para colocar back de prensa. | M2 |
| 11 | Renta de templete para presídium con bambalina. | M2 |
| 12 | Renta de templete para prensa a dos niveles con bambalina. | M2 |
| 13 | Renta de mesa. | Pieza |
| 14 | Renta de pasto alfombra. | M2 |
| 15 | Renta de carpa tipo master. | M2 |
| 16 | Renta carpa. | M2 |
| 17 | Renta de sillón. | Pieza |
| 18 | Renta de silla. | Pieza |
| 19 | Renta de funda para silla. | Pieza |
| 20 | Renta de equipo de audio. | Servicio |
| 21 | Renta de equipo de iluminación. | Servicio |
| 22 | Renta de sonido inalámbrico. | Servicio |
| 23 | Renta de pantalla de leds de 3x4 | Servicio |
| 24 | Renta de pantalla de LCD. | Servicio |
| 25 | Renta de switcher de video. | Servicio |
| 26 | Renta de baños móviles estándar. | Servicio |
| 27 | Renta de baños móviles vip. | Servicio |
| 28 | Renta de baños móviles para discapacitados. | Servicio |
| 29 | Renta de planta de luz. | Servicio |
| 30 | Renta de pabellon tipo aleman con lona antifiama | M2 |
| 31 | Renta de yellow jacket | Pieza |
| 32 | Renta de monitor de piso | Servicio |
| 33 | Renta de podium con microfono de cuello de ganzo | Pieza |
| 34 | Renta de valla | Pieza |
| 35 | Renta de unifila | Pieza |
| 36 | Renta de anclaje temporal para carpa | Pieza |
| 37 | Renta de stands de 4x3 | Servicio |
| 38 | Renta de internet inalámbrico | Servicio |

Suministro de los siguientes bienes:

| Partida | Concepto | Unidad de medida |
|---------|--|------------------|
| 39 | Lona con el arte del evento, con 50 centímetros de cada lado para engrapar en mamparas para back de presídium. | M2 |
| 40 | Lona con el arte del back de prensa, con 50 centímetros de cada lado para engrapar en mamparas. | M2 |
| 41 | Pleca para podium con arte del evento | M2 |
| 42 | Lona back, de acuerdo a las necesidades del Instituto | M2 |
| 43 | Pendón con arte del evento. O conforme a las necesidades del Instituto. | M2 |
| 44 | Arreglo floral. | Pieza |
| 45 | Listón con el logotipo de la Ciudad de México. | Ml |
| 46 | Banner con tensor | M2 |
| 47 | Impresión sobre tela con sublimación | M2 |

[Handwritten signature]



6. Supervisión de los servicios

A efecto de garantizar la adecuada prestación del servicio, se requiere que en cada evento se designe a un responsable de llevar a cabo la planeación, organización, ejecución y logística del mismo, para lo cual **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá entregar, previo a cada acto, una propuesta para su validación y autorización, cuidando en todos los casos la visita previa a los lugares o inmuebles donde se llevaran a cabo, así como los horarios en los que se efectuarán, y que al efecto le notifique **“EL INSTITUTO”**

La Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, a través del titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, en conjunto con personal de las direcciones ejecutivas de operación, de promoción y fomento de programas de vivienda, de administración y finanzas, así como la Coordinación de Cierre de Fondos, Formalización Notarial y Registral y la Subdirección de Administración de Capital Humano, según corresponda, vigilará que la planeación, organización, ejecución y logística de cada evento, cumpla con todos los protocolos de logística y seguridad establecidos para salvaguardar la integridad física de todas las personas asistentes.

7. Condiciones para la prestación del servicio

Es importante señalar que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá suministrar todo lo necesario a efecto de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, por lo que deberá prever además lo siguiente:

- A) Tener todos los servicios instalados con tres horas de anticipación a la hora programada para que se lleven a cabo los eventos.
- B) Todos los bienes y suministros deberán ser de buena calidad y en excelentes condiciones de uso y/o funcionamiento.
- C) Deberá considerar que los servicios prestados o bienes entregados se podrán llevar a cabo en lugares abiertos, por lo que todos los equipos, bienes y servicios estarán expuestos a las inclemencias del tiempo, y que en caso de que por estas razones se lleguen a dañar, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá sustituirlo o reponerlo sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**; es decir, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá considerar las medidas necesarias para asumir este tipo de riesgos.
- D) Cuidar que todos los servicios relacionados con la imagen institucional de **“EL INSTITUTO”** y del Gobierno de la Ciudad de México, no se dañen o transformen su imagen, por lo que no se aceptaran deficiencias en los servicios que proporcione como son: la impresión de lonas, la limpieza de las lonas, color de tintas, imágenes, calidad del audio, calidad en la proyección, etc.
- E) Tomar en cuenta que algunos de los eventos se realizan a las 8:00 a. m. o antes de dicho horario, por lo que debe considerar **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** que el montaje del servicio tendrá que realizarse en horario nocturno,
- F) **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:
 - 1. Curriculum vitae
 - 2. Comprobante de visita a las instalaciones de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a fin de constatar que cuentan con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos requeridos para la prestación del servicio.
 - 3. El servicio se proporcionará mínimo con 8 horas de anticipación a petición del administrador del contrato y podrá ser notificado vía telefónica y correo electrónico
 - 4. A fin de comprobar experiencia se solicita la presentación de contratos relacionados al objeto del procedimiento que acrediten 3 (tres) años de experiencia.

P
B



5. Oficios dirigidos a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas con atención a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en relación a la acreditación del cumplimiento satisfactorio de dichos contratos y/o cartas de satisfacción en hoja membretada de la dependencia o empresa privada, con nombre y firma de su representante legal o por el administrador responsable del proyecto, correo electrónico y teléfono, donde se manifieste el cumplimiento satisfactorio del contrato y/o pedido. La convocante se reserva el derecho de verificar la información.
6. Folletos, fotografías o documentos gráficos, debidamente referenciados, de eventos que ha realizado.
7. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** indicando que al inicio del servicio entregará una relación de la plantilla del personal, a efecto de proporcionar el acceso debidamente identificado.
8. Acreditar que cuenta con personal capacitado para llevar a cabo los montajes conforme a la norma oficial mexicana **NOM-006-STPS-2014**, manejo y almacenamiento de materiales, condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
9. Acreditar que cuenta con personal capacitado para llevar a cabo los montajes tal como lo establece la norma oficial mexicana **NOM-009-2011**, condiciones para realizar trabajos en las alturas.
10. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá mostrar el registro ante la secretaría de trabajo y previsión social del agente capacitador interno o externo que firme las constancias.
11. Que demuestre documentalmente que está certificado o en proceso de certificación en la norma **iso 9001**, gestión de calidad, donde demuestre que está capacitada para prestar los servicios integrales, demostrando con la presentación del certificado y/o carta de la empresa certificadora autorizada.
12. Aviso de funcionamiento de responsable sanitario y de modificación o baja expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

8. Autorizaciones

En el caso en que se presenten situaciones que no estén contenidas en el anexo técnico, se deberá contar con la autorización expresa de alguna de las siguientes personas autorizadas:

| No. | Nombre | Cargo |
|-----|----------------------------------|---|
| 1 | C.P. Alejandro González Malvárez | Director Ejecutivo de Administración y Finanzas |
| 2 | Lic. Omar Méndez Gabino | Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios |
| 3 | C. Adrián Enoch Cruz Jiménez | Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios |

9. Penas convencionales que se aplicarán en caso de deficiencias

Para el caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** presente atraso en el desarrollo del servicio incumpla en la entrega y suministro de los bienes y/o en la prestación de los servicios establecidos en el presente anexo técnico, se aplicará una pena convencional del 0.5% sobre el monto de los servicios contratados para el evento de que se trate, (sin incluir I.V.A.)

Para el caso de que los resultados del servicio prestado sean de deficiente calidad, se aplicará una pena convencional del 0.5% sobre el monto de los servicios contratados para el evento en específico, sin (incluir I.V.A.)

Ambos casos, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 58, párrafo primero del reglamento de la ley de adquisiciones para el distrito federal, por lo que, de persistir el incumplimiento, una vez agotadas las penas convencionales correspondientes, será susceptible de rescindirse el contrato y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 del reglamento citado.



ANEXO ECONÓMICO DEL CONTRATO NÚMERO 24/CS/003/INVICDMX

SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA PROGRAMAS PRIORITARIOS DE VIVIENDA Y EVENTOS RELATIVOS,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

PARTIDA: 3831 "CONGRESOS Y CONVENCIONES"

MONTO MÍNIMO: \$2,317,526.10 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS
10/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

MONTO MÁXIMO: \$23,175,261.00 (VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y
UN PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

| NO. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | SUBTOTAL | I.V.A. | TOTAL |
|-----|--|------------------|----------|-----------------|----------------|-----------------|
| 1 | SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA PROGRAMAS PRIORITARIOS DE VIVIENDA Y EVENTOS RELATIVOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. | SERVICIO | 1 | \$19,978,673.28 | \$3,196,587.72 | \$23,175,261.00 |

| NO. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO |
|-----|--|------------------|----------|-----------------|
| 1 | PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DEL EVENTO. | SERVICIO | 1 | \$36,540.37 |
| 2 | SERVICIO DE AUTOBÚS CON CAPACIDAD DE 42 A 45 PASAJEROS CON SERVICIO DE WC, ASIENTOS RECLINABLES Y AIRE ACONDICIONADO | SERVICIO | 1 | \$16,380.16 |
| 3 | SERVICIO DE VIDEOGRABACIÓN. | SERVICIO | 1 | \$30,450.30 |
| 4 | SERVICIO DE FOTOGRAFÍA. | SERVICIO | 1 | \$21,923.86 |
| 5 | SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO POR CADA CÁMARA. | SERVICIO | 1 | \$10,064.65 |
| 6 | SERVICIO DE CAFETERÍA (GALLETAS, CAFÉ, TÉ, FRUTA, VERDURA, AGUA EMBOTELLADA DE 375 ML.). | SERVICIO | 1 | \$249.00 |
| 7 | SERVICIO DE AMBULANCIA, CON 2 PARAMÉDICOS Y EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS | SERVICIO | 1 | \$4,207.31 |
| 8 | SERVICIO DE PERIFONEO | SERVICIO | 1 | \$15,000.00 |
| 9 | RENTA DE MAMPARA PARA COLOCAR BACK CON LA IMAGEN DEL EVENTO PARA PRESIDIO. | M2 | 1 | \$1,826.38 |
| 10 | RENTA DE MAMPARA PARA COLOCAR BACK DE PRENSA. | M2 | 1 | \$1,826.38 |
| 11 | RENTA DE TEMplete PARA PRESIDIO CON BAMBALINA. | M2 | 1 | \$2,047.29 |
| 12 | RENTA DE TEMplete PARA PRENSA A DOS NIVELES CON BAMBALINA. | M2 | 1 | \$2,047.29 |
| 13 | RENTA DE MESA. | PIEZA | 1 | \$1,106.37 |
| 14 | RENTA DE PASTO ALFOMBRA. | M2 | 1 | \$50.00 |
| 15 | RENTA DE CARPA TIPO MASTER. | M2 | 1 | \$164.55 |
| 16 | RENTA CARPA. | M2 | 1 | \$82.73 |
| 17 | RENTA DE SILLÓN. | PIEZA | 1 | \$774.55 |
| 18 | RENTA DE SILLA. | PIEZA | 1 | \$37.27 |
| 19 | RENTA DE FUNDA PARA SILLA. | PIEZA | 1 | \$54.55 |
| 20 | RENTA DE EQUIPO DE AUDIO. | SERVICIO | 1 | \$40,424.95 |
| 21 | RENTA DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN. | SERVICIO | 1 | \$4,050.00 |
| 22 | RENTA DE SONIDO INALÁMBRICO. | SERVICIO | 1 | \$10,975.56 |



| NO. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO |
|-----|---|------------------|----------|-----------------|
| 23 | RENTA DE PANTALLA DE LEDS DE 3X4 | SERVICIO | 1 | \$42,094.06 |
| 24 | RENTA DE PANTALLA DE LCD. | SERVICIO | 1 | \$5,535.51 |
| 25 | RENTA DE SWITCHER DE VIDEO. | SERVICIO | 1 | \$7,205.53 |
| 26 | RENTA DE BAÑOS MÓVILES ESTÁNDAR. | SERVICIO | 1 | \$944.55 |
| 27 | RENTA DE BAÑOS MÓVILES VIP. | SERVICIO | 1 | \$3,873.68 |
| 28 | RENTA DE BAÑOS MÓVILES PARA DISCAPACITADOS. | SERVICIO | 1 | \$2,193.66 |
| 29 | RENTA DE PLANTA DE LUZ. | SERVICIO | 1 | \$18,270.18 |
| 30 | RENTA DE PABELLON TIPO ALEMAN CON LONA ANTIFLAMA | M2 | 1 | \$280.00 |
| 31 | RENTA DE YELOW YACKET | PIEZA | 1 | \$496.37 |
| 32 | RENTA DE MONITOR DE PISO | SERVICIO | 1 | \$6,314.61 |
| 33 | RENTA DE PODIUM CON MICROFONO DE CUELLO DE GANZO | PIEZA | 1 | \$4,860.05 |
| 34 | RENTA DE VALLA | PIEZA | 1 | \$829.10 |
| 35 | RENTA DE UNIFILA | PIEZA | 1 | \$580.91 |
| 36 | RENTA DE ANCLAJE TEMPORAL PARA CARPA | PIEZA | 1 | \$513.64 |
| 37 | RENTA DE STANDS DE 4X3 | SERVICIO | 1 | \$2,529.12 |
| 38 | RENTA DE INTERNET INALÁMBRICO | SERVICIO | 1 | \$25,689.66 |
| 39 | LONA CON EL ARTE DEL EVENTO, CON 50 CENTÍMETROS DE CADA LADO PARA ENGRAPAR EN MAMPARAS PARA BACK DE PRESIDIO. | M2 | 1 | \$608.19 |
| 40 | LONA CON EL ARTE DEL BACK DE PRENSA, CON 50 CENTÍMETROS DE CADA LADO PARA ENGRAPAR EN MAMPARAS. | M2 | 1 | \$608.19 |
| 41 | PLECA PARA PODIUM CON ARTE DEL EVENTO | M2 | 1 | \$470.00 |
| 42 | LONA BACK, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO | M2 | 1 | \$608.19 |
| 43 | PENDÓN CON ARTE DEL EVENTO. O CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO. | M2 | 1 | \$608.19 |
| 44 | ARREGLO FLORAL. | PIEZA | 1 | \$1,050.00 |
| 45 | LISTÓN CON EL LOGOTIPO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. | ML | 1 | \$320.00 |
| 46 | BANNER CON TENSOR | M2 | 1 | \$674.55 |
| 47 | IMPRESIÓN SOBRE TELA CON SUBLIMACIÓN | M2 | 1 | \$708.19 |